

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE ANTOFAGASTA

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

**REF.: DISPONE LA APERTURA DEL
“PRIMER CONCURSO REGIONAL
ANTOFAGASTA 2025, LÍNEA DE APOYO
“DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN
PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE
SOSTENIBILIDAD EN LAS COMUNAS DE LA
PROVINCIA DE ANTOFAGASTA Y COMUNA
DE SAN PEDRO DE ATACAMA”, EN EL
MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA
INVERSIÓN”, BAJO LA MODALIDAD DE
CONCURSO Y DETERMINA SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “Comité” o “CDPR”, modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo; las Bases del instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, modificadas por Resolución Exenta N°784, ambas de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486, y N°1295, todas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N°121496/1/25 del Comité, mediante la cual se aprueba el contrato de trabajo de doña Bárbara Torres Vallejos para el cargo de Subdirectora de Innovación y Emprendimiento del Comité; lo dispuesto en la resolución en trámite de la Dirección Ejecutiva del Comité, que establece un nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra pendiente de incorporación en SIAPER; lo señalado en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Las Bases del instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, modificadas por Resolución Exenta N°784, de 2020, Resolución Exenta N°100, de 2021, Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486, y N°1295, todas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 11, párrafo 3°, establecen que, cada convocatoria se iniciará con una Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación, que dispondrá la modalidad de postulación. En el párrafo 4° del mismo numeral se dispone que las convocatorias regionales (una sola región) la dictará el/la Director/a Regional de Corfo. No obstante, cuando los recursos disponibles provengan de fondos regionales administrados por un Comité de Desarrollo Productivo Regional en calidad de receptor y/o ejecutor, o se trate de recursos contemplados en la asignación del presupuesto de Corfo destinados al CDPR respectivo,



será su Director/a Ejecutivo/a quien dictará el acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.

3. Que, el Plan de Acción del Comité para el año 2025, aprobado por los Acuerdos N°1 y N°3 adoptados en Sesión Ordinaria N°104, del Consejo Directivo Pleno del Comité, celebrada el 21 de enero de 2025, puesto en ejecución mediante la Resolución Electrónica Exenta N°13, de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité. Dichos acuerdos aprobaron, respectivamente, el Plan Operativo del Comité para el año 2025, incluyendo el calendario de convocatorias de la Subdirección de Fomento Empresarial, y la distribución de los recursos disponibles para transferencias corrientes en el presupuesto del Comité, considerando arrastres, continuidades y nuevas iniciativas, con posibilidad de ajustes conforme a la normativa vigente.
4. Que, la Dirección Ejecutiva del Comité, en el marco de la línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva” del instrumento “Activa Inversión”, ha determinado como modalidad de postulación la de concurso, y ha resuelto disponer el llamado al **“PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2025, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA Y COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**, el cual será focalizado territorial y temáticamente.
5. Que, la **focalización territorial** de este Concurso busca apoyar proyectos de inversión que se ejecuten en alguna de las comunas de la Provincia de Antofagasta o de la comuna de San Pedro de Atacama, cuyos postulantes tengan su domicilio registrado ante el SII en la Provincia de Antofagasta o en la comuna de San Pedro de Atacama, sea su casa matriz o una sucursal. Lo anterior, se justifica de conformidad a lo dispuesto en el Plan de Acción del Comité para el año 2025.
6. Que, la focalización temática de este Concurso busca apoyar proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de la SOSTENIBILIDAD, por lo que la iniciativa deberá enfocarse en alguno de los siguientes desafíos:
 - a) **Economía Circular**, aplicada a proyectos de inversión que:
 - Contemplan la transformación productiva de la empresa en términos de readaptación, remanufacturación, restauración, reparación y reciclaje de los insumos utilizados en sus procesos.
 - Busquen generar nuevos o mejorados productos y servicios basados a partir del Ecodiseño.
 - Propicien la generación de nuevos subproductos comercializables.
 - Instalen nuevos o mejorados procesos productivos sostenibles y basados en el uso eficiente de los recursos primarios.
 - b) **Energías limpias y Eficiencia Energética**, aplicada a proyectos de inversión que:
 - Contemplan reducir la cantidad de energía eléctrica y de combustibles fósiles que utilizan en sus procesos productivos, pero conservando la calidad y el acceso a los bienes y servicios ofertados.
 - Propicien la reducción en el consumo de energía asociada a un cambio tecnológico, ya sea, por la creación de nuevas tecnologías que incrementen el rendimiento de los artefactos o por nuevos diseños de máquinas y espacios habitables, los que pueden disminuir la pérdida de energía por calor.
 - Consideren aprovechar los beneficios de la generación distribuida en el mercado eléctrico residencial, a través de la Ley 20.571 de Net Billing.
 - Consideren implementar nuevos sistemas de almacenamiento término en la empresa (bancos de baterías, por ejemplo) para sus operaciones unitarias o procesos productivos.
 - Consideren la implementación de puntos de recarga para facilitar el uso de vehículos eléctricos
 - c) **Uso eficiente de Recursos hídricos**, aplicada a proyectos de inversión que:
 - Contemplan reducir el consumo de agua en los procesos productivos de la empresa, a través de cambios tecnológicos y la implementación de sistemas del tratamiento, recuperación, reuso y almacenamiento de agua.
 - Propicien la adopción de tecnología para implementar sistemas de captura de agua superficial o y/o subterránea extraída de fuentes naturales y/o artificiales.
 - Impliquen habilitar sistemas de desalinización no convencional (solar, electroquímica, etc) para uso de agua industrial, agrícola o de consumo o sistemas de ósmosis (desarrollo de membranas, electrodos y electrolitos), para procesos productivos.
 - Reutilización y reciclaje de aguas residuales dentro de los procesos productivos
 - Sistemas de riego de precisión (desarrollo procesos industriales que permitan recuperar y reutilizar el agua en lugar de desecharla).

Esta focalización temática se justifica atendido lo dispuesto en el Plan de Acción del Comité para el año 2025 aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión N°104-2025, y así como también, en la circunstancia de que se busca apoyar proyectos empresariales de inversión productiva que ayuden a Chile y la Región de Antofagasta, a cumplir sus compromisos internacionales de Desarrollo Sostenible y de Adaptación al Cambio Climático.



7. Que, el Comité, con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, aplicará las siguientes reglas especiales:
- El Comité cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), por proyecto. El 40% restante deberá ser aportado por la empresa postulante y bajo la modalidad de aporte pecuniario.
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 20% del costo total del proyecto individual.
 - Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá:
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 30% del costo total del proyecto.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
8. Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 08-2025, de 11 de febrero de 2025, suscrito por la Directora Ejecutiva (S), doña Bárbara Torres Vallejos, los recursos disponibles para esta convocatoria son **\$323.400.000.- (trescientos veintitrés millones cuatrocientos mil pesos)**, que comprende cofinanciamiento y gastos de administración.
9. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo al presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta para el año 2025.

R E S U E L V O:

1°. **APRUÉBASE** el llamado, bajo la modalidad de postulación de concurso, del **“PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2025, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PARA PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA Y COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA”**.

2°. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región de Antofagasta:

- Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER.
- GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada.

3°. La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

i. **Focalización territorial:** debe tratarse de proyectos de inversión que se ejecuten en alguna de las comunas de la Provincia de Antofagasta o de la comuna de San Pedro de Atacama, cuyos postulantes tengan su domicilio registrado ante el SII en la Provincia de Antofagasta o comuna de San Pedro de Atacama, sea su casa matriz o una sucursal.

ii. **Focalización temática:** debe tratarse de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de la SOSTENIBILIDAD, por lo que la iniciativa deberá enfocarse en alguno de los siguientes desafíos:

a) **Economía Circular**, aplicada a proyectos de inversión que:

- Contemplan la transformación productiva de la empresa en términos de readaptación, remanufacturación, restauración, reparación y reciclaje de los insumos utilizados en sus procesos.
- Busquen generar nuevos o mejorados productos y servicios basados a partir del Ecodiseño.
- Propicien la generación de nuevos subproductos comercializables.
- Instalen nuevos o mejorados procesos productivos sostenibles y basados en el uso eficiente de los recursos primarios.

b) **Energías limpias y Eficiencia Energética**, aplicada a proyectos de inversión que:

- Contemplan reducir la cantidad de energía eléctrica y de combustibles fósiles que utilizan en sus procesos productivos, pero conservando la calidad y el acceso a los bienes y servicios ofertados.
- Propicien la reducción en el consumo de energía asociada a un cambio tecnológico, ya sea, por la creación de nuevas tecnologías que incrementen el rendimiento de los artefactos o por nuevos diseños de máquinas y espacios habitables, los que pueden disminuir la pérdida de energía por calor.



- Consideren aprovechar los beneficios de la generación distribuida en el mercado eléctrico residencial, a través de la Ley 20.571 de Net Billing.
 - Consideren implementar nuevos sistemas de almacenamiento término en la empresa (bancos de baterías, por ejemplo) para sus operaciones unitarias o procesos productivos.
 - Consideren la implementación de puntos de recarga para facilitar el uso de vehículos eléctricos
- c) **Uso eficiente de Recursos hídricos**, aplicada a proyectos de inversión que:
- Contemplan reducir el consumo de agua en los procesos productivos de la empresa, a través de cambios tecnológicos y la implementación de sistemas del tratamiento, recuperación, reuso y almacenamiento de agua.
 - Propicien la adopción de tecnología para implementar sistemas de captura de agua superficial o y/o subterránea extraída de fuentes naturales y/o artificiales.
 - Impliquen habilitar sistemas de desalinización no convencional (solar, electroquímica, etc) para uso de agua industrial, agrícola o de consumo o sistemas de osmosis (desarrollo de membranas, electrodos y electrolitos), para procesos productivos.
 - Reutilización y reciclaje de aguas residuales dentro de los procesos productivos
 - Sistemas de riego de precisión (desarrollo procesos industriales que permitan recuperar y reutilizar el agua en lugar de desecharla).
- 4°. La ejecución de los proyectos individuales será de hasta **6 meses**, prorrogables hasta por **2 meses**. Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por el Comité.
- 5°. Que, el Comité, con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, aplicará las siguientes reglas especiales:
- El Comité cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), por proyecto. El 40% restante deberá ser aportado por la empresa postulante y bajo la modalidad de aporte pecuniario.
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 20% del costo total del proyecto individual.
 - Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá:
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 30% del costo total del proyecto.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
- 5°. Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta **\$323.400.000.- (trescientos veintitrés millones cuatrocientos mil pesos)**, incluidos los Gastos de Administración.
- 6°. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulen, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.
- 7°. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos, se realizará por el Comité, verificando el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el numeral “12.- Verificación de admisibilidad de los Proyectos”, y los específicos de la Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, establecidos en la letra f) del numeral 18.4, de las mencionadas Bases, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociados a la focalización:

Requisito adicional de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en alguna de las comunas de la Provincia de Antofagasta o de la comuna de San Pedro de Atacama, sea su casa matriz o una sucursal.
Que el objeto social del postulante persona jurídica sea pertinente con el proyecto postulado.

Requisito adicional de admisibilidad del proyecto
Que el Proyecto se ejecute en alguna de las comunas de la Provincia de Antofagasta o en la comuna



de San Pedro de Atacama, de conformidad a lo indicado en numeral i. del Resuelvo 3° del presente acto administrativo.

Que el Proyecto se enmarque en el ámbito de la SOSTENIBILIDAD, de conformidad a lo indicado en numeral ii. del Resuelvo 3° del presente acto administrativo.

9°. **ESTABLÉCESE** que los proyectos podrán ser postulados hasta la fecha establecida en el aviso, por lo anterior, no podrá adjudicarse proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha.

10°. Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o subcomité, para su conocimiento y decisión, ordenados por ranking, de nota mayor a menor, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria.

11°. En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, y sus modificaciones posteriores aprobadas por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021, y por las Resoluciones Exentas Electrónicas N°41, N°486, y N°1295, de 2023, y N°100, de 2024, todas de Corfo, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

12°. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

13° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BÁRBARA TORRES VALLEJOS,
Directora Ejecutiva (S) de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.**

Comité de Desarrollo Productivo Regional
BTV/cpo/pmm

